

**2307** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 14/1992, promovido por «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 14/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 y 6 de marzo de 1992, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de la entidad «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990, por la que se concedió el registro de la marca número 1.219.038 «Plantigreen», así como contra la de 6 de marzo de 1992, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2308** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.462/1991, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.462/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López Villamil, actuando en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de abril de 1986, confirmada en reposición por la que se concedió la inscripción del modelo industrial 106.410 «envase para helados», solicitado por «Interglás, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas y en consecuencia, denegar la inscripción registral del modelo solicitado, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2309** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.250.899, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 874/1992-04-L, promovido por «Mangaroca Internacional AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 874/1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mangaroca

Internacional AG» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1990 y 18 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la sociedad «Mangaroca Internacional AG», contra las Resoluciones de fechas 5 de octubre de 1990 y 18 de mayo de 1992, dictadas por el Registro de Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones están ajustadas a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2310** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 576/1992, promovido por don Joseph Ambrosiano.

En el recurso contencioso-administrativo número 576/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Joseph Ambrosiano, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero y 14 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso número 576/1992, interpuesto por don Joseph Ambrosiano contra los Acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero y 14 de octubre de 1991, recaídos en expediente 1.541.435 por la que se concedió la marca número 1.541.435, «Lady Vap...» (mixta), para la clase 9, que fue solicitada por la entidad «Graxia, Sociedad Anónima», y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2311** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.010/1992, promovido por «Playboy Enterprises Incorporated».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.010/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Playboy Enterprises Incorporated» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, en representación y defensa de la entidad «Playboy Enterprises Incorporated», contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991, que denegó la concesión de la marca gráfica de su titularidad número 1.321.874 para la clase 24